

vento para la salvacion de su alma y las de sus antepasados y auxiliar, en caso necesario, á Polonia con todas sus fuerzas, con tal que renunciara á la Pomerelia. La decidida negativa de Wladislao contribuyó tan solo á que la órden fortaleciera mas su situacion en Cuyavia, comprando á los duques cuyabios el territorio comprendido entre el Nogan, el Vístula y el puerto, conquistando á Schwetz, la playa mas fuerte de Pomerania, situada junto á Danzig y Dirschau, y consiguiendo finalmente, en 13 de setiembre de 1309, de los marqueses de Brandeburgo, por 10,000 marcos brandeburgueses, que cedieran á la órden sus derechos sobre la Pomerelia, cuya venta fué sancionada por el rey de Alemania. La órden, por su parte, se creyó capaz de conseguir la sancion pontificia. Cuando en abril de 1310 el príncipe Wladislao de Rugen renunció tambien á sus pretensiones y cuando en 27 de julio el rey Enrique de Luxemburgo sancionó la compra de la órden, quedaron únicamente las pretensiones muy cuestionables de Wladislao el Enano. Para éste fué una gran suerte que, á la muerte de Enrique de Glogau, acacida á fines del año 1309, la nobleza de la Gran Polonia, disgustada de la familia de los Piastas silesios, se decidiera á reconocerle como duque, y que la lucha entonces encendida entre la órden teutónica y Riga le ofreciera ocasion de someter á la decision del Papa la cuestion pomerania.

Entonces vemos á la órden y al duque rivalizando en sus esfuerzos por atraerse á los señores laicos y eclesiásticos de los territorios fronterizos, pudiendo asegurarse, á pesar de la oscuridad que en los detalles históricos reina, que el sentimiento nacional polaco se robusteció en su antagonismo con la órden. Wladislao, favoreciendo al clero y sometiéndose incondicionalmente á Roma, procuró captarse el favor del árbitro supremo del mundo cristiano, de quien esperaba la decision definitiva de la cuestion pomerania. Además, con el objeto de robustecer la accion del gobierno en los territorios que le estaban sometidos, aceptó la institucion bohemia de los capitanes, de la que salieron despues los starozzes, y se ocupó seriamente en restablecer el órden y la disciplina en la administracion. Su ingreso en la alianza que se formó contra Waldemaro de Brandeburgo fué uno de los esfuerzos que hizo para reconquistar la Pomerelia; y cuando en 1317 la órden teutónica logró que los duques de Cuyavia le cedieran definitivamente los territorios de Michelau, Wladislao explotó este acontecimiento para aumentar el descontento ya existente de los polacos contra los caballeros teutónicos. Además de esto, el clero se creyó perjudicado por la órden en lo que atañia á la percepcion del diezmo eclesiástico, y aun cuando la primera decision del Papa fué favorable á la órden, el duque, por la habilidad con que explotó todos estos sucesos, se rodeó de la aureola de defensor de todos los derechos nacionales de Polonia contra la actitud cada dia mas amenazadora del ambicioso enemigo. Despues dió un paso importante consiguiendo que una asamblea de magnates polacos, así laicos como eclesiásticos, presidida por el arzobispo de Gnesen, en union de la baja nobleza y de los habitantes de las ciudades enviara á Aviñon al obispo Herwardo de Wloclawek con la mision de obtener para Wladislao la corona polaca. El obispo salió de Polonia á principios del año 1318: la contestacion del papa Juan XXI está fechada en 20 de agosto de 1319 y contiene el texto y los motivos de la peticion. En ésta se pintaba con brillantes colores la opresion del país, que desde la muerte del último rey se veía asolado por desórdenes interiores y por los tártaros, lituanos, rusos y otros infieles; decíase que las iglesias y los conventos habian sido saqueados ó convertidos en guaridas de bandidos, que el país habia sido devastado, y que su ruina era inminente si el Padre Santo no tendia á Polonia su mano

protectora; que Polonia estaba completamente sumisa á la Santa Sede, y en prueba de ello pagaria anualmente el dinero de San Pedro en testimonio de gratitud por haberle el Papa concedido un rey que mostrara á los súbditos cómo habia de caminar por el sendero de la justicia, que sometiera á los desobedientes, que reconquistara lo perdido y proporcionara la paz al país. Añadiase que para ser nombrado rey parecia el mas á propósito el noble duque Wladislao de Cracovia, Sandomir, Siradia, Lamitia y Cuyavia y heredero de todo el reino de Polonia y Pomerania.

El Papa declaró que habia visto con gusto la peticion de los obispos y que estaba inclinado á acceder á ella, pero que como los embajadores del rey Juan de Bohemia habian protestado contra el entronizamiento de Wladislao y como él no queria ser injusto con nadie, consideraba conveniente aplazar por de pronto la resolucion (1).

La manifestacion ambigua del Papa, que disimulaba mal su parcialidad en pro del pretendiente polaco, fué probablemente aclarada de un modo que no daba lugar á dudas por medio de un permiso verbal para la coronacion. En 20 de enero de 1320 el arzobispo Yaroslao de Gnesen ciñó la corona real á las sienes del duque Wladislao Lokietek y de su esposa Eduvigis. Desde entonces el papa le denominó rey sin encontrar en ello resistencia alguna.

En lo sucesivo el título de rey quedó subsistente en Polonia mientras ésta conservó su independencia. Con este título aumentaron la ambicion y la rectitud en la política de la familia dominante, que en poco tiempo consiguió devolver al reino la posicion de gran potencia.

El rey Wladislao Lokietek dió el primer impulso en este sentido, por mas que el éxito del primer momento no correspondiera ni á sus esfuerzos ni á sus exageradas esperanzas. El camino por él emprendido era el verdadero, pues únicamente luchando contra la órden teutónica podia Polonia adquirir algo mas que una importancia local.

No podemos describir la historia de esta lucha sino á grandes rasgos: despues de haberse formado en la corte pontificia un interminable proceso, publicóse en 9 de febrero de 1321 la sentencia, dictada en nombre y por encargo del Papa, en virtud de la cual no sólo se desposeía á la órden de la Pomerelia, sino que además se le obligaba á pagar 30,000 marcos en moneda usual polaca y 150 marcos fuertes de Praga como costas del proceso. La órden no quiso someterse á esta sentencia, y entonces Wladislao Lokietek, antes de aventurarse al rompimiento que trajera consigo la guerra, pensó en arbitrar medios para no luchar solo con el poderoso Estado militar del Báltico.

Mientras él conseguia un yerno y un aliado en la persona de Carlos Roberto de Hungría (1320), la órden, que seguia con gran atencion todos los pasos de su adversario, se fortalecia firmando alianzas con los duques de la Pomerania anterior y de Masovia y lograba dar á sus asuntos en la corte pontificia un giro favorable á sus intereses. El Papa anuló la sentencia de 1321, adjudicó á la órden la Pomerania y confió la decision definitiva del asunto al obispo de Samland, acérrimo partidario de la órden. Así las cosas, el rey consideró conveniente no proceder por el momento á una accion armada: en 1324 entabló con el gran maestre negociaciones, pero no tuvieron mas resultado que un armisticio por dos años. Este espacio de tiempo, sin embargo, fué suficiente para que se rompieran las alianzas contraidas y quedara con ello decidida la lucha. Mientras la órden se enajenaba el favor de la Curia poniéndose al lado del rey Luis de Baviera,

(1) *Non intendentes per hoc juri vestro et aliorum supplicantium predictorum prejudicium aliquod generari...* Theiner, I, CCXXVI.

excomulgado por el Papa, y al lado tambien de Brandeburgo, Wladislao Lokietek, con sus luchas en Brandeburgo y con sus esfuerzos por conquistar en Halicz el territorio ocupado por los tártaros, recobró en la corte pontificia su antigua situacion, á cuyo objeto contribuyó tambien la docilidad con que accedió á las exigencias pecuniarias de la Santa Sede. Otro triunfo fué el haber firmado, en 18 de junio de 1325, en Nackel con los duques de la Pomerania anterior un convenio por el cual éstos renunciaban á la alianza con la órden y se unian á Polonia. El edificio de esta política, dirigida contra la órden y llevada con habilidad suma, quedó coronado por medio de una alianza matrimonial: Lokietek consiguió el poderoso gran duque Gedimin de Lituania que concediera la mano de su hija Aldona á Casimiro, heredero del trono de Polonia (1). Con esto quedó cerrado el círculo con el cual cercaba Polonia á la órden, significando muy poco el hecho de que ésta encontrara celosos partidarios en los duques de Masovia y en Enrique de Breslau. Los polacos y lituanos invadieron y devastaron el Brandeburgo (1326), cuyo suceso sirvió de prefacio á la lucha que en seguida estalló. La suerte, favorable en un principio á Polonia, cambió cuando en el invierno de 1328 intervino de una manera inesperada en la lucha el rey Juan de Bohemia, si no como aliado, por lo menos en favor de los intereses de la órden. A fines de aquel año avanzó, al frente de un ejército bien armado, por Breslau hasta la frontera de Prusia para emprender una cruzada contra los lituanos. Esto constituía para Wladislao un peligro tanto mas grave cuanto que al mismo tiempo Juan formulaba pretensiones sobre Polonia como sucesor de los Premislidas. El ejército cruzado penetró hasta muy adentro de Lituania y se dirigió luego contra Polonia. Dobrzin y una parte de Masovia fueron devastadas: el territorio de Dobrin y la Pomerania fueron solemnemente cedidos á la órden por Juan, que se presentó como rey, y el rey Wladislao se encontró en tan grave aprieto que apenas pudo defender la Cuyavia. Firmóse luego un armisticio que el Lokietek aprovechó para obtener auxilios de su yerno el rey de Hungría.

Pero en definitiva Polonia tuvo que soportar sola el peso de la lucha: Hungría hizo poco y Lituania dirigió sus ejércitos contra la rama livonia de la órden teutónica. Gedimin estaba tambien descontento porque la reunion de las tropas polacas y lituanas, proyectada para el 8 de setiembre de 1330, no pudo verificarse á consecuencia de un accidente desgraciado del rey Wladislao. De suerte que Polonia se encontraba sola cuando en 1331 estalló con gran encarnizamiento la guerra. El odio nacional de ambas partes estaba altamente excitado. La órden penetró hasta Halicz, devastando cuantos territorios encontraba á su paso, en lo cual seguia la horrible costumbre de aquellos tiempos. Al llegar á Płowcze, en Cuyavia, hubieron de detenerse los vencedores, embriagados con sus victorias, trabándose entre los ejércitos enemigos encarnizado combate, que no terminó por la huida de uno ni de otro, sino por haber cerrado la noche. De todas maneras fué una suerte para Polonia que no hubiera podido reunirse con la órden el rey Juan. El curso ulterior de esta lucha no nos interesa, pues no tuvo un resultado definitivo. Wladislao Lokietek no pudo arrebatar á la órden la Pomerelia, una parte de Cuyavia ni el país de Dobrin. Firmemente resueltos los caballeros á conservar la Pomerelia, vieron en las nuevas adquisiciones una importante garantia, cuya restitucion habia algun dia de valerles el reconocimiento de sus pretensiones sobre aquella provincia. El rey Wladislao, á pesar del valor y de la perseverancia que mostró en la lucha,

(1) Véase: *Historia de Rusia*.

no pudo conseguir otra cosa mas que conservar su posicion: la guerra ofensiva se habia convertido en guerra defensiva, y todos los esfuerzos llevados á cabo no habian producido mas resultado que robustecer el sentimiento nacional y monárquico. Aun este éxito no podia envanecerle mucho: las tendencias centrífugas de algunas provincias habian sido vencidas, recobrando Polonia, despues de la lucha con la órden, el carácter de Estado unitario. Wladislao Lokietek no se desanimó á pesar de sus fracasos en el exterior; es cierto que se mostró dispuesto, por la mediacion del Papa, á firmar un convenio con la órden, en virtud del cual debian decidir como árbitros la contienda los reyes de Bohemia y de Hungría; pero en cambio no renunció á sus pretensiones sobre la Pomerania. Mientras aprovechaba aquella pausa para dominar á algunos magnates levantiscos sorprendióle la muerte, falleciendo á los setenta y tres años, á primeros de marzo de 1333, y siendo enterrado en la catedral de Cracovia. La tapa del sepulcro labrado, en granito blanco, ostenta la figura, en tamaño natural, de aquel hombre valeroso.

### CAPITULO XIII

#### CAMBIOS EN EL INTERIOR (2)

Desde los tiempos de Boleslao III habíase realizado en el estado interior de Polonia un cambio radicalísimo: la Polonia del siglo XII y la del XIII y principios del XIV no solo son esencialmente distintas por lo que hace al mayor ó menor desarrollo de su cultura, sino que ofrecen una transformacion completa en lo que se refiere á las nociones de derecho público, pudiendo decirse, con uno de los que mejor conocen la historia polaca, que la constitucion estaba quebrantada. La antigua Polonia, tal como la hemos estudiado, se fundaba en el principio de la omnipotencia del monarca; la Polonia que encontramos en los siglos XIII y XIV nos muestra clases privilegiadas que han adquirido importancia á costa del poder real, apropiándose atribuciones de la exclusiva competencia de los reyes. Los privilegios y las excepciones informan su situacion jurídica y elevan á aquellas clases por encima de la masa de la poblacion haciendo de ellas una institucion especial. La poblacion de Polonia durante el siglo XIII puede en general dividirse en dos grandes grupos, la nobleza y el pueblo: quien no formaba parte de la primera, la *Szlachta*, pertenecia al segundo, sin que para nada se tuviera en cuenta si habitaba en las ciudades ó en las poblaciones rurales. Únicamente allí donde dominaba el derecho alemán se habia formado una clase media de ciudadanos, como la hemos visto al estudiar el estado de cosas de Silesia; pero allí donde tal derecho no existia, los habitantes de las ciudades eran considerados como parte del «pueblo» (*narod*). El clero no constituyó una clase especial hasta que en sus luchas religiosas se apoyó en el derecho canónico y se emancipó, en las cuestiones de herencias, de la jurisdiccion civil para someterse por completo al derecho eclesiástico.

Hablaremos primero de la *Szlachta*, de la nobleza. Indudablemente el *szlachcic*, el noble, se confundia con el caballero, es decir que el que obtenia el derecho caballeresco era noble. Los privilegios que en un principio solo se concedian á la gente principal, se extendieron luego y se convirtieron poco á poco en un derecho consuetudinario comun á todos los caballeros que se distinguian del resto de la poblacion.

(2) Véase para lo que sigue la obra de Romualdo Hube: *Prawo Polskie w Wieku XIII*. Varsovia, 1874 (Hube: *El derecho polaco en el siglo XIII*).

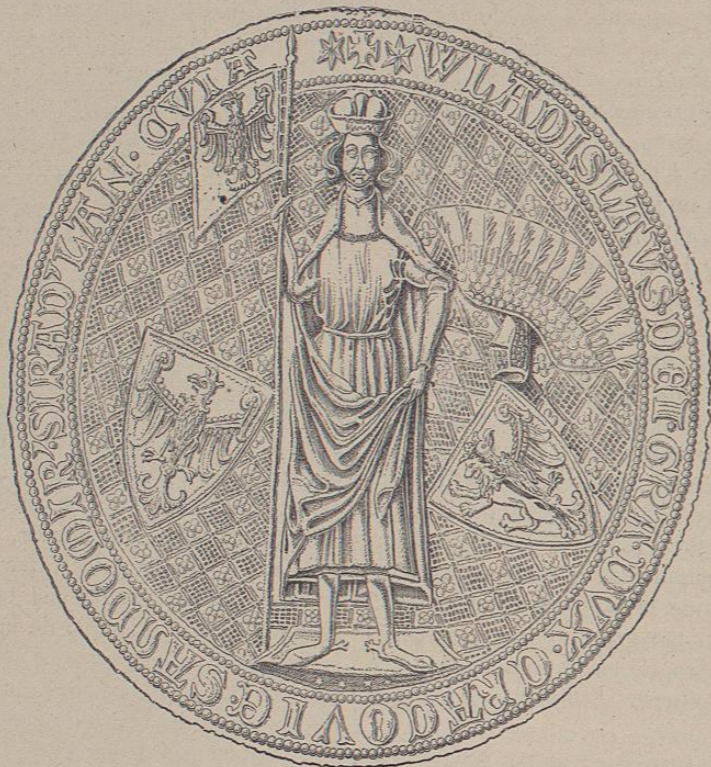


Este derecho consuetudinario de los caballeros consistía esencialmente en que éstos poseían en propiedad y herencia sus bienes, no pagaban tributos y tenían cierta jurisdicción sobre los que habitaban en sus dominios: las prestaciones que estos habitantes debían antes á la corona pasaron á ser exigidas por la *Szlachta*.

A los bienes que se daban con el derecho caballeresco se les llamaba tierras libres ó territorios con derecho caballeresco, siendo de notar que todo aquel que era elevado á la dignidad de caballero recibía constantemente el derecho caballeresco completo. Castigándose los delitos cometidos contra los caballeros con penas mas severas que los que contra el resto de la poblacion se cometían, fortalecióse en la concien-

cia popular la idea de una diferencia de clases, en un principio no existente, entre las personas libres. Fué tambien benefícosa para la *Szlachta*, el privilegio de poder ocupar legalmente los territorios yermos y apoderarse de las herencias vacantes de sus súbditos, apropiándose tales territorios que podían llegar á ser, en condiciones favorables, magníficos dominios. Mas adelante veremos cómo de esta suerte se fué constituyendo entre la nobleza, que en un principio gozaba toda de los mismos derechos, un grupo de señores con mas dominios y muy pronto con mas privilegios.

Enfrente de esta nobleza encontramos á toda la poblacion de los que no eran nobles, cuya masa principal estaba formada de los habitantes del país llano, que vivían en aldeas



Sello de Wladislaw Lokietek (el Enano)

Estampado en cera con hilos de seda encarnada en un documento de 1315 que se encuentra en el archivo capitular de Cracovia. Sobre un campo á manera de tablero de ajedrez adornado con rosetas aparece el duque de pie, llevando en la cabeza el gorro ducal y vistiendo la túnica de armas y encima el manto de pliegues, uno de cuyos extremos levanta con la mano izquierda. Con la derecha sostiene una lanza, cuya bandera ostenta el águila coronada polaca. El duque está de pie entre dos escudos, de los cuales el de la derecha tiene pintada el águila coronada polaca y el de la izquierda las armas de Cuyavia (un león y media águila unidos por la espalda y con una corona para ambos). Sobre el ángulo de la izquierda de este escudo, colocado oblicuamente, descansa un casco ricamente adornado. Inscricion: \*†\* WLADISLAVS. DEI. GRA. DVX. CRACOVIE. SANDOMIR'. SIRAD'LAN. CVIA. (segun Vossberg).

y que á su vez se dividían en libres (*liberi*) y en adscriptos (*adscripticii, adscripti*) ó siervos. Bajo esta última denominacion se comprendía á los que habían recibido sus tierras á condicion de someterse á ciertas prestaciones y que no podían abandonarlas. Vivían adheridos á la gleba y por esto el lenguaje técnico del siglo XIII les denomina «siervos de la gleba» (*servi glebae*). Al nombre vino á unírsele muy pronto la nocion de la servidumbre, que cada día se fué haciendo mas opresora. No es, sin embargo, de creer que todas estas personas fuesen siervos. Los nombres con que se les designa nos indican al propio tiempo sus ocupaciones, encontrándose entre los adscriptos marinos, pescadores, cazadores, mercaderes de caballos, recolectores de miel, carpinteros, cocineros, etc. Los que estaban obligados á cultivar el suelo eran llamados, no muy gráficamente, colonos (*coloni*); éstos residían en los dominios ducales, ó en los del clero, ó en los de los particulares y eran «gente propia» del propietario á quien

debían las prestaciones. Además de estas, tenían que pagar un censo en especie por el terreno en que residían y que no podían abandonar á su antojo: quien tal hacia era conducido ante el tribunal del príncipe y por éste entregado al señor, el cual podía apoderarse del fugitivo, encerrarle en la cárcel y castigarle con eterna servidumbre.

A mediados del siglo XIII las fugas eran tan frecuentes que en 1243 se firmó un tratado con la orden teutónica para la entrega recíproca de los fugitivos.

Cada uno de estos siervos poseía un pedazo de tierra á la que se daba el nombre de lote (*sors*) y cuya extension era distinta en cada caso. Encontramos tambien un fenómeno que todavia hoy se observa en los países eslavos, y es que muchas veces toda la poblacion de una aldea venía sujeta á la misma prestacion, que caracterizaba su modo de vida. Aldeas de pescadores tenemos aun en nuestros días; no así aldeas de recolectores de miel y de carpinteros. Nos encon-

tramos asimismo con poblaciones en las cuales cada habitante estaba obligado á una prestacion distinta, y con otras cuyas prestaciones no se mencionan. En todos los casos, sin embargo, el siervo tenía asegurada para sí y para sus sucesores la posesion transmisible por herencia de su trozo de terreno: lo único que no podía hacer era enajenarlo, y si el señor quería expulsarle de su terreno tenía el derecho de formular una queja ante el duque.

Este estado de cosas dió lugar á usurpaciones que pronto habían de ser funestas. El duque era señor y propietario supremo de las tierras de los siervos y podía trasladarlos de unas á otras tierras. A mediados del siglo XIII el clero usurpó tambien para sí este derecho, y una vez rotos los diques la completa soberanía sobre el territorio pasó á los demás señores en virtud de una «costumbre generalizada pero no fundada en ningun derecho.»

Si se tiene en cuenta que las prestaciones de derecho pú-

blico, que el príncipe exigía de todos los domiciliados en sus territorios, pesaban tambien sobre los siervos; que cuando el príncipe eximia de ellas á una comarca se aumentaban las exigencias de los señores, y que la exencion del tribunal del soberano del país tenía por consecuencia la sumision á la jurisdicción del propietario, que por la naturaleza misma de las cosas era mas débil y por lo tanto mas opresora y arbitraria, se podrá formar un cuadro de la situacion de aquellos siervos, que en poco se diferenciaba de la completa esclavitud. Únicamente podían librarse de situacion tan opresora moral y materialmente aquellos que ofrecían pruebas de que eran libres ó aquellos á quienes su señor eximia de las prestaciones.

Había hombres libres que no pertenecían á la *Szlachta*: eran estos los labradores que por sus propiedades pagaban un censo al duque, á la iglesia, á un caballero, ó á quien era señor del país, y que, una vez cumplidas las obligaciones



Sepulcro de Ana Jagellon en la catedral de Cracovia

contraídas, podían abandonar el territorio, no estando por lo tanto ni afectos á la gleba ni á servicios personales (1). A pesar de esto, los labradores, en todas partes y en todos tiempos, difícilmente se apartaban de sus tierras, pues antes de resolverse á abandonar el terreno que les daba los frutos de sus sudores, preferían ver aumentadas sus cargas, contribuyendo á robustecer esta aptitud para la paciencia el don del sufrimiento, que domina en el carácter eslavo. A consecuencia de la imposicion injusta de prestaciones, contra las cuales probablemente de nada servía el protestar, estos labradores se vieron poco á poco reducidos á la condicion de siervos, realizándose de esta suerte la confusion de éstos dos grupos en un principio esencialmente diferentes. De la misma manera, perdieron el derecho de acudir ante el tribunal del duque. Este desenvolvimiento funesto de los sucesos dió por resultado, como hemos visto, que durante la Edad media no existiera en Polonia una clase de labradores de mediana importancia. La energía individual sucumbió en la servidumbre (2).

(1) Hube se apoya principalmente en un privilegio concedido al cabildo de Cracovia en 1255 y en dos documentos de los años 1266 y 1267: *Si inter alienum quemlibet et polonum degentem in alterutra villarum, qui propriam araturam habet et vel etiam polonum liberum qui in rure hactenus habitavit.*

(2) En la época de que hablamos aparece la denominacion *kmeto*, cuyo uso se hizo cada día mas general, que abarcaba á los libres y á los siervos y que encontramos por vez primera en Masovia, en 1241, y luego

Para esta clase, formada por efecto del desenvolvimiento histórico, regia en Polonia un derecho comun á todos en sus rasgos fundamentales, cuya idea mas antigua nos conserva el «Código» (3), coleccion ordenada para el uso práctico en los territorios polacos de la orden.

En tesis general, podemos decir (4) que la patria potestad romana y el *mundium* germano son instituciones desconocidas en el derecho polaco. Las doncellas y las viudas son libres en la administracion de sus bienes, y si durante la menor edad no pueden disponer de ellos, se necesita para todo lo que á ellos se refiere su consentimiento, y al llegar á la mayor edad su ratificacion. Polonia no conoció la propiedad comunal, pues allí donde existía era debida á la casualidad y siempre revestia el carácter de disoluble. El señor es el propietario de todo el país: toda posesion hereditaria se deriva de una donacion hecha por él, siendo por lo mismo muy lógico que se apodere de las herencias vacantes y de los territorios cuya propiedad se ha perdido por consecuencia de

en el resto de Polonia. La palabra no puede explicarse bien por falta de un seguro punto de partida: lo mas verosímil es que se derivara del bajo latin *comes, comitis*, en bajo griego *κομης*. En *aserb* significa *magnatum unus, judicum genus; neo-eslavo, rusticus; serbio, presidente del municipio*. En Montenegro es el caballero elegido, en Bosnia el labrador en ajeno suelo, en casa ajena, etc.

(3) *Księga praw*, edicion Edwin Wolkman, 1869. La prioridad del descubrimiento de este manuscrito corresponde á Helcel, cuya edicion apareció en 1870. Véase Hube: *Prawe Polskie*, apéndice.

(4) Hube, *Oddzial*, XI.



un delito y que sea de su competencia conocer de todos los litigios que á las tierras se refieren. Toda propiedad privada era heredada, prestada ó vendida siempre bajo la hipótesis de la soberanía del príncipe; y como la herencia solo podía transmitirse á parientes, necesitábase el consentimiento de éstos para vender las tierras hereditarias, siendo nula toda enajenación que se hiciera sin este requisito: en los casos de venta, tenían aquellos el derecho de rescate. En cambio, era completamente libre el usufructo de la propiedad.

En la administración de justicia considerábase como principio fundamental proporcionar al acusado la mayor suma posible de medios de defensa. La conservación del orden estaba asegurada por el robusto poder que para castigar tenían los castellanos. A fines del siglo xv este estado de cosas se modificó por haberse apropiado el clero y la nobleza, según hemos visto, una parte importante de los derechos ducales: al someter á las poblaciones á su jurisdicción patrimonial reduciéndolas al estado de servidumbre, violaron el antiguo sistema de derecho. El tribunal de los castellanos dejó de ser el tribunal de la población fija, la cual tuvo que sujetarse á la jurisdicción patrimonial, mientras que en las ciudades el derecho polaco quedó postergado al alemán. En estas dominaba la idea de una administración municipal autónoma, y únicamente en ellas eran libres los que no pertenecían á la Szlachta ni al clero. De gran importancia para el ulterior desenvolvimiento histórico de Polonia fué la organización de la Szlachta en tiempo del Lokietek formando corporaciones independientes.

Los lazos de familia, cuya expresión se encuentra en los blasones, son muy antiguos en Polonia; pero hasta entonces su importancia se reducía á los cuidados, difíciles de marcar en sus detalles, que los individuos de la familia prodigaban á ésta, y á sus esfuerzos para mantener la unión en todas las circunstancias de la vida pública. La reunión de las distintas regiones del país llevada á cabo en tiempo del Lokietek fué causa de que se constituyera en los ducados antes independientes una jerarquía burocrática, que se esforzaba por conservar la organización autónoma del país y su propia situación. Por esto subsistieron en los antiguos principados parciales los primitivos funcionarios ducales, los vaivodas y castellanos, los jefes del tiempo de guerra, cancilleres, intendentes, magistrados superiores y subalternos, escribanos, portaestandartes, porta-espadas, maestros de cocina y escanciadores, con la sola diferencia de que como el círculo de sus funciones se limitaba á un territorio determinado, se convirtieron de funcionarios ducales en funcionarios autónomos de la provincia y consideraron como primer deber suyo representar los intereses de la nobleza propietaria, llegando los magistrados, jueces subalternos y escribanos á llamarse escribanos provinciales.

Aunque con esto no se había destruido por completo la jurisdicción ducal, el Lokietek se hallaba imposibilitado de hacer en todas partes justicia por sí mismo; así es que cuando no la administraba personalmente tenía que consentir que la administraran los escribanos provinciales. Los magistrados, los jueces subalternos y los escribanos recorrían los diversos distritos de su territorio, administrando justicia en los asuntos de pequeña importancia en los llamados *rociski*, (pequeños términos), y reservando las cuestiones más importantes á los funcionarios provinciales, que las resolvían en última instancia en los *roki* (*Colloquia*). Estos, como se comprenderá, discutían también los principales intereses y necesidades de su territorio. De igual manera la nobleza de cada una de aquellas provincias polacas se conquistó una organización autónoma. Tales fueron los comienzos del parlamentarismo polaco.

## CAPÍTULO XIV

PRIMEROS TIEMPOS DE CASIMIRO EL GRANDE.  
LA ÓRDEN TEUTÓNICA Y HALICZ

Difficil era la misión que el Lokietek había dejado á su hijo y sucesor Casimiro: en el interior era preciso hacer desaparecer la excitación producida por el cambio ocurrido en las formas de la vida política, y en el exterior urgía terminar la lucha con la orden teutónica, lucha que se había hecho insostenible para aquel extenuado país. Por esto es admirable el talento con que aquel soberano de veintitres años supo mantener su situación y realizar, contra la voluntad nacional, los fines que se había propuesto.

Poco agradable es lo que sabemos acerca de la juventud de Casimiro: su padre le había casado, cuando contaba quince años, con Ana, hija de Gedimin, pero esta princesa lituana no reunía según parece las dotes necesarias para cautivar al hijo del monarca polaco. El corazón de Ana latía siempre por Lituania y por las costumbres de su patria. Desgraciadamente los cronistas polacos han hablado poco de ella, pero este poco es suficiente para hacer un bosquejo vivo de su modo de ser: los cantos y las danzas de Lituania eran su pasatiempo favorito. Cuando montada á caballo y acompañada de gaiteros y tamborileros vagaba por apartados lugares, era cuando se sentía más á gusto: poco aficionada á las pompas religiosas, su cristianismo no dejaba de inspirar ciertos cuidados al clero polaco. En los doce años que duró su matrimonio, no se atrajo el amor de Polonia ni pudo ser comprendida por su esposo. A los cinco años de haberse casado encontramos á Casimiro en la corte húngara para conseguir del rey Carlos Alberto, esposo de su hermana Isabel, que prestara auxilio al ejército polaco en su lucha contra la orden teutónica. Casimiro logró lo que se proponía; pero en el tiempo de su permanencia en Buda ocurrió una tragedia amorosa que nos permite conocer no solo las licenciosas costumbres de la afrancesada corte húngara, sino también el carácter del joven Casimiro. La hermosa hija de un funcionario de la corte, Clara de Zach, excitó los apetitos de este príncipe: su hermana la reina Isabel le ayudó en sus intentos y el honor de Clara fué sacrificado. El padre de la joven, medio loco por el ultraje que se le había hecho, penetró en el régio salón para tomar venganza de los que habían perdido á su hija y mancillado su nombre, hiriendo al rey y á la reina y siendo asesinado en medio del tumulto que se armó. El principal culpable, Casimiro, no supo librar á Clara del brutal castigo que se aplicó á todos los individuos de la familia de Zach: Clara fué terriblemente mutilada y arrastrados sus miembros por la calle, y toda su familia, dentro del tercer grado, fué condenada á muerte.

Al año siguiente, Casimiro tomó parte en la batalla de Plowcze, pero durante la acción emprendió la fuga: después le encontramos en el séquito de su padre y en el sitio del castillo silesio de Kosten se hace honrosa mención de él. Como se vé, sus futuros súbditos no podían cifrar grandes esperanzas en el príncipe Casimiro y aun aquellos que conocían su inteligencia fría y perseverante hubieron de admirarse del talento con que luego supo hacer frente á las circunstancias.

El objeto que se propuso el rey Casimiro y que supo realizar con gran lógica era agrupar las fuerzas de Polonia por medio de un largo reinado de paz y preparar de este modo una lucha victoriosa contra la orden teutónica. Había heredado de su padre una Polonia aniquilada, aunque dotada de un gran sentimiento nacional: la tarea de Casimiro consistía, pues, en llevar por vías pacíficas á esta Polonia contra la ci-

vilización de Occidente, en dar cuerpo y vida á la forma, en introducir el orden y el derecho entre las fuerzas que se embataban ó que mutuamente se destruían.

Un tranquilo exámen de la política exterior le demostró que en dos sentidos era indispensable dar un paso atrás. La orden, á consecuencia de la tentativa de Polonia de arrebatársela la Pomerelia, no solo no había perdido nada, sino que por el contrario había ganado el país de Dobrin y una parte de Cuyavia, y conservaba estos territorios menos para agregárselos definitivamente que para tener en su futura devolución un medio de asegurar el reconocimiento incondicional de sus posesiones de Pomerelia. Lo propio sucedía con el título de rey de Polonia que había logrado la Bohemia, pues el rey Juan tenía en menos este título que el reconocimiento de sus pretensiones sobre Silesia y Masovia. Casimiro, antes de ser coronado, en 24 de abril de 1333, en Cracovia por el arzobispo de Gnesen, había entablado con la orden negociaciones cuyo resultado fué un armisticio de varios meses y luego su próroga hasta el 24 de junio de 1335 (1). Los reyes de Bohemia y de Hungría debían decidir como árbitros esta contienda de tantos años. Negocióse también una paz con Bohemia y como respecto de ésta no existía un estado de guerra anterior, pudo Casimiro proceder menos precipitadamente, dejando á su adversario la tarea de entablar las negociaciones. En agosto de 1335 conviniéronse los preliminares de una paz definitiva, en virtud de los cuales el rey Juan de Bohemia y el marqués Carlos de Moravia renunciaron á todas sus pretensiones sobre Polonia y sobre el título de rey, á cambio de lo cual Casimiro se obligó á pagar la suma de 20,000 sueldos bohemios y á reconocer los derechos de Bohemia sobre Silesia y sobre el Plock masovio. En la suntuosa dieta que se reunió, en el mes de noviembre de aquel año, en Wysehrad (Hungría) fué ratificada definitivamente la paz y dictada la sentencia arbitral que debía poner fin á la contienda con la orden. En dicha sentencia se adjudicaban á Polonia el país de Dobrin y la Cuyavia y á la orden la Pomerelia; pero como respecto de la Pomerania se hablaba de sus «antiguas fronteras» y como esto no era suficientemente claro y concreto, volvieron las discordias entre una y otra parte. Además de la sanción del Papa, que venía impuesta por el convenio de Wysehrad, quería la orden que la sentencia arbitral fuese formalmente ratificada por los magnates polacos; y dada la hostilidad que estos mostraban hacia ella, ya se comprenderá que hasta que esta ratificación quedase consumada no habían de pasar la Cuyavia y el país de Dobrin á poder del rey de Polonia. Esto dió lugar durante siete años á contiendas poco agradables y á procesos, en los cuales se hacía servir de base para las negociaciones aquella sentencia arbitral de 1321 cuya parcialidad hacia imposible toda avenencia. La tenacidad de la orden y los deseos de paz de Casimiro pudieron, sin embargo, mas que la antipatía de los magnates y del clero polacos: la paz de Kalisch sancionó, en julio de 1343, el tratado de Wysehrad. Casimiro renunció al país de Kulm, á Michelau y á la Pomerelia, á cambio de lo cual la orden le entregó la Cuyavia y el país de Dobrin con todas sus pertenencias. La nobleza polaca, allí presente en la persona del gran dignatario y los representantes de la clase media de las siete capitales de la Grande y Pequeña Polonia (Posen, Kalisch, Wloclawek, Brzesc, Cracovia, Sandomir y Sandecz), robusteció por su parte la paz por medio de la promesa solemne de que «no prestaría auxilio á nadie, ni á su mismo rey, que quisiera reanudar la guerra contra la orden por lo que se refiriera á los mencionados países.» El día 23 de julio el gran maestro y el rey tuvieron

una entrevista personal, en la cual se canjearon los documentos relativos á la paz.

En un prado situado junto á la aldea de Wirbiczino, entre Nueva Leslau y Morin, levantáronse las tiendas para ambos príncipes: el arzobispo Yaroslao de Gnesen llevó á la tienda del maestro el ejemplar polaco del tratado de paz, que fué atentamente examinado, y con igual objeto llevó al rey Casimiro el original alemán.

Después que se vió que todo estaba en orden saludáronse ambos príncipes: el arzobispo notificó luego á la asamblea que se había firmado la paz, expuso el contenido de los documentos y declaró que su señor, el rey, quería hacer lo que de él dependiera para conseguir que Hungría renunciara á Pomerania, á Michelau y al país de Kulm. Luego Casimiro y Ludolfo König canjearon los documentos de paz, los juraron, el rey por su corona y el maestro por su cruz, y se dieron mutuamente el ósculo de paz.

La gran importancia de este tratado estriba principalmente en que, como con razón se ha hecho notar, cambiaba el fundamento legal, causa de la lucha entre Polonia y la orden. Hasta entonces las relaciones recíprocas habían sido reguladas por tratados que, partiendo de una base insegura, daban lugar á diferentes interpretaciones; pero á la sazón se sentaba por vez primera un punto de partida seguro que no permitía apelar á sutilezas. La Pomerelia pertenecía en lo sucesivo á la orden (2), y aun cuando á cambio de ella había renunciado á Cuyavia y á Dobrin salía ganando en el cambio. Casimiro, por su parte, había asegurado sus fronteras septentrionales y había hecho prevalecer su voluntad contra la de la nobleza y del clero, y renunciando á un objetivo que en aquel momento era imposible de obtener, ganaba tiempo para seguir, por otro lado, una política tan prudente como de excelente éxito.

El primer triunfo fué la conquista del país de Halicz.

Ya hemos visto en la historia de Rusia que en este territorio se había extinguido en 1336 ó 1337 la línea masculina de los descendientes del rey Daniel. El pueblo elevó al trono á Boleslao de Masovia, sobrino del último príncipe, el cual en el corto tiempo de su reinado llevó á aquellos territorios gran número de inmigrantes polacos. Esto hizo que Halicz, que de antiguo estaba ligada con Polonia por sus intereses comerciales, entrara á formar parte de los horizontes de este reino, y Casimiro estaba decidido á aprovechar aquella ocasión propicia que se le presentaba de conquistar en el Sur un camino hacia el mar. Al fallecer en 1340 Boleslao, ocupó Casimiro el territorio, anticipándose á las pretensiones que sobre la herencia vacante formulaban los lituanos, tártaros y húngaros. Los tártaros, que le opusieron resistencia, fueron por él derrotados en Lublin, en 1341, y los húngaros se contentaron con una compensación en dinero; de suerte que Casimiro solo tuvo que luchar encarnizadamente con Lituania para conservar la nueva conquista (3). En esta lucha, mas que de Halicz, que quedó por Polonia, tratábase de las comarcas limítrofes al Este y al Sur. Casimiro formuló pretensiones sobre Podolia y Wolhynia, como antiguas dependencias de Halicz. En cuanto á Podolia, no pudo conquistarla, y por lo que se refiere á Wolhynia la lucha tomó el sesgo siguiente. Después de un armisticio de dos años, que se firmó en 1347 y en virtud del cual Polonia conservaba el

(2) El deslinde definitivo de fronteras entre Cuyavia y la Gran Polonia por un lado y el país de Kulm y la Pomerelia por otro se llevó á cabo por medio del documento de 14 de junio de 1349. *Cod. maj. Pol.*, números 1286 á 1290.

(3) Véanse acerca de estos sucesos las *Monografías para la historia de la Rusia occidental y sud-occidental*, de Antonowicz. Kieff, 1885 (en ruso), pág. 128.

(1) *Codex majoris Poloniae*, II, núm. 1133.